

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D, *de dos mil veintiuno.*

22 NOV 2021

El juzgado para resolver el escrito que antecede Dispone:

1. RECONOCER a MAGDA MARLENY CARDENAS SUAREZ como cesionaria del crédito HIPOTECARIO, toda vez que la demanda ya fué notificada a los demandados, al tenor del art. 1959 del C. C.

2. Notifíquese la cesión a la demandada mediante anotación en estado para los efectos del art. 1960 ibidem.

3. Como consecuencia de la cesión se tiene igualmente a MAGDA MARLENY CARDENAS SUAREZ como sucesora procesal y como demandante en reemplazo de entidad Bancaria.

4.- TENER Y RECONOCER al Dr. SERGIO PERDOMO PERDOMO como apoderado judicial de la cesionaria en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 079
hoy 23 NOV 2021
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO H.